Cabildo Viernes 11 de Henero de 1709 =

En la M. Muy N. y Muy leal Ciudad de Murcia y sala de sus Casas de la Corte della viernes onze de henero de mil setecientos y nueve los Mrs. Ill.es Sr. Don Alonso de Quintanilla y Cauildo Corregidor, Asistente, Don Gaspar Matias de Salazar Correxidor, Don Felix andres ximenez, Don Alonso Contreras, Don Antonio de Rosa, Don Juan Gerro, Don Antonio de Rueda, Don Ygnacio Romo, Don Simeon de Molina, Don Alfonso manrresa, Don Antonio Lucas y Don Franz.co Lopez de Ytenia Regidores = Y yendo y Franz.co Celda Alguacil Mayor Surado =

Se extinguir la langosta =

Hizo Relazion el Lazitarzion de este Cauildo para tratar y Resolber lo Conuenientte a fin de extinguir la langosta que a aobado en los terminos desta Ciudad y el año q.e que ocasionara a los simenteros y frutos de la dilatada marina Campo y huerta = Y la Ciudad Sauendolo oydo. y conferido de nuebo largamente; y hecho Relazion de las R.s ordenes expedidas a este intento Con lo demas Co.do en semejantes tiempos de esta Regidoria; y siendo lo primero el examen y Reconozimiento de los parajes y sitios en que ay langosta, y en especial en el Campo, Cañadas y Raigueros = La Ciudad a Juerda que las personas propuestas para este Reconozim.to, y el Sr. Don Alonso Condreras Vez.no y uno de los Comis.os de la Junta para extinguir la langosta, hagan seña Cam.do el territorio Con expresion de la titud, longitud que ocupa la mancha de estas semillas; y los vez.nos y pares de la nor de cada barrio sin excepcion de persona, para que se dispache personas la notoriedad y ex.n de este encargo dando relaz.n por escrito el Sr. Surado Don Bar.me Ruiz de Ossorio de sus propios, y que se tengan en el parage del Poniente, y traigan al Sr. Cau.do de la Junta Como tambien, el que se reforma de los Ob.s obrijo, y el Dean y Cau.do de esta Iglesia, Tribun.l de las Indg.as y Cruzada participando les el daño que se ygadeze y aurdado en que se alla esta Ciud. Con los atrasos de sus propios, trabajos de los vez.nos con la penuria de los tiempos, para que se coran como se espera de su zelo y Justicia y el interesados en el logro de tan dispenz. como lo han hecho en semejantes casos; y a este santo fin se Reconozcan las dilusenz.s y Reguerbas dadas (a las beredas) de los bez.s Comprehendidos en los R.s de agua chos, de ygadezen sono, en sus terminos esta plaza para con este Conozim.to deliberar, y arreglandose a dhas R.s ordenes, ayuden a esta Ciud. al total extinzim.to Junta tandose todos los ygadeles, que hubiese; y en Junta Con el señor Correg.r; los señores Don Alonso Contreras Don Antonio Franz.co de Roda, Don Juan de Cordoua Riquelme y Don Jeronimo Zarandona Vez.no Diputados para la execuz.n de lo